

HERMANAMIENTO AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y YDERÍA (CHEDERÍA)

NÚM. 13/2002

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2002.

6º.- PARTICIPACION CIUDADANA.- PROPUESTA CONVENIO DE
HERMANAMIENTO PARA COOPERACION SOLIDARIA CON CHEDERIA (SAHARA).- Dada
cuenta de que los Ayuntamientos de Paterna (Valencia) y de Chedería
(República Árabe Saharaui Democrática) acuerdan libremente
hermanarse, de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

PRIMERA .- Los Ayuntamiento de Paterna.- Valencia (España), y
Chedería (República Árabe Saharaui Democrática) afirman la unánime
decisión de mantener relaciones de amistad, unión y fraterna hermandad
para el progreso, y el desarrollo y bienestar en su forma de
Cooperación Solidaria.

SEGUNDA.- Las actuaciones serán desarrolladas con arreglo a las
siguientes actividades:

Relaciones sociales.
Relaciones culturales.
Relaciones económicas.
Relaciones deportivas.
Relaciones de intercambio.

TERCERA.- Los Ayuntamientos hermanados fortalecerán toda clase
de relaciones de carácter social, formulando, por intercambio de
notas, las actividades objeto de estudio y ejecución que se consideren
convenientes.

Facilitarán ambos municipios, dentro de sus respectivas
competencias, informaciones, ayudas y todo tipo de relaciones
laborales y sociales, incluso intercambio de menores entre familias,
centros e instituciones adecuadas.

CUARTA.- Ambas municipalidades apoyarán cuantas actividades
tiendan al fomento de la cultura, organizando:

A .- Intercambio de conferencias sobre temas considerados de
interés.

B .- Intercambio de libros, revistas y toda clase de
publicaciones.

C .- Cursos de verano destinados a divulgar idiomas.

D .- Intercambio de estudiantes y familias.

E .- Exposiciones de pintura, fotografía, cerámica, escultura,
trabajos manuales u otras de carácter artístico.

F.- Actuaciones folkclóricas, canto, baile, música, etc.

HERMANAMIENTO AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y YDERÍA (CHEDERÍA)

G.- Relaciones entre organismos representativos de las diferentes profesiones laborales y artísticas, así como de las entidades culturales.

QUINTA.- A través de ambas Corporaciones Municipales se desarrollará el programa de actividades que se juzgue conveniente para el fomento de aspectos económicos e industriales, tales como:

A .- Fomento de mercados, exposiciones y ferias.

B.- Divulgación de productos.

C.- Información sobre industrias en marcha y de las que puedan interesar en la vida de ambos pueblos.

SEXTA.- Ambas municipalidades favorecerán el desarrollo de toda actividad deportiva, interviniendo a través de las asociaciones u organizaciones apropiadas, para intensificar las correspondientes competencias.

SEPTIMA.- La colaboración de intercambio entre ambos Municipios será tan amplia como lo requieran las aspiraciones y propósitos reflejados en las cláusulas primera, segunda y tercera de este Pacto, y la enumeración de materias a desarrollar no es limitada, pudiendo agregarse cuantas iniciativas, actividades o asuntos sean de recíproco interés.

OCTAVA.- Se procurará la puesta en práctica de actividades que fundamenten las relaciones de ciudades hermanas y la directa participación de ambas Municipalidades, aprobando programas a desarrollar, garantizando igualmente la solvencia de las familias, entidades, organizaciones o colaboraciones que cada uno requiera para el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

NOVENA.- La duración de este Pacto de Hermandad es ilimitada, y su vigencia vendrá determinada por la voluntad de ambos Municipios, unidos en el deseo de mantener estrechas y fraternas relaciones que avalarán el futuro desarrollo de actividades orientadas al bienestar y progreso de los pueblos.

DECIMA.- Una vez aprobada por ambas municipalidades este Proyecto de Hermanamiento se determinará en documento aparte el programa y las fechas de actos de hermanamiento.

A la vista de lo expuesto y del dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Regimen Interior de fecha 22 de octubre de 2002, el Pleno por unanimidad acuerda su aprobación en todos sus términos.